

15001333301120180023400 MEMORIAL ACTUALIZA LIQUIDACION DEL CREDITO

tunjaasojuridicaes <tunjaasojuridicaes@gmail.com>

Vie 21/05/2021 15:03

Para: Correspondencia Juzgados Administrativos - Boyacá - Tunja <correspondenciajadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co <dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co>

 1 archivos adjuntos (372 KB)

ASU40_149202_1282494_40149202 ACTUALIZACION LIQUIDA.pdf;

Señor

JUEZ (11) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA

En Su Despacho

Asunto : **MEMORIAL ACTUALIZA LIQUIDACION DEL CREDITO**
Referencia : **PROCESO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO**
Demandante : **SUÁREZ DE AGUDELO NUBIA STELLA**
Demandado : **MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES.**
Radicado : **No. 15001333301120180023400**

FREDY ALBERTO RUEDA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 7.176.000 de Tunja, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 285.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado Judicial del ejecutante la señora **SUÁREZ DE AGUDELO NUBIA STELLA**,

Adjunto el documento del asunto para lo pertinente.

Atentamente,

FREDY ALBERTO RUEDA HERNANDEZ.

C.C. No. 7.176.000 de Tunja.

T.P. No. 285.116 del C.S. de la J.

Señor:

JUEZ (11) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA

En su Despacho.

Asunto : **MEMORIAL ACTUALIZANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.**
Referencia : **PROCESO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO**
Demandante : **NUBIA STELLA SUAREZ DE AGUDELO.**
Demandado : **LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- 15001333301120180023400.**
Radicado No. : **15001333301120180023400.**

FREDY ALBERTO RUEDA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.176.000 de Tunja, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 285.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de **NUBIA STELLA SUAREZ DE AGUDELO**, por medio del presente escrito, me permito allegar a su despacho, liquidación del crédito actualizada a fecha **30/04/2021** con base en las siguientes consideraciones:

Mediante Auto de fecha 09/12/2019 se libró mandamiento de pago hasta el día 12/12/2019, por los siguientes conceptos:

- Por la suma de \$652.574,58 por concepto de saldo de capital reconocido en las sentencias del 19 de enero de 2012 y 02 de octubre de 2014
- Por la suma de \$346.057,57 por concepto de saldo de indexación
- Por la suma de \$9.424.055,02, por concepto de saldo de intereses moratorios adeudados a la ejecutante, liquidados desde el 30 de enero de 2015 (día siguiente a la ejecutoria de la sentencia) hasta el 30 de julio de 2015 (seis meses siguientes) y desde el 23 de septiembre de 2015 (fecha de reclamación) hasta el 27 de junio de 2016 (fecha de pago) e indexados hasta la fecha de la presente providencia (12 de diciembre de 2019).
- Por la indexación del capital y de los intereses moratorios adeudados a la ejecutante, liquidados desde el día siguiente a la fecha de la presente providencia (13 de diciembre de 2019) hasta que se paguen.

El despacho, ordenó seguir adelante la ejecución, por los valores ordenados en el mandamiento de pago, más la indexación de dichas sumas de dinero, por lo que a continuación procedo a actualizar los valores, con corte al 30/04/2021, así:

	Liquidación al 12/12/2019	IPC Inicial	IPC Final	Factor	Vr de la Indexación	Valor actualizado al 30/04/2021
Capital	\$ 652,574.58	103.80	107.76	1.04	\$ 26,102.98	\$ 678,677.56
Saldo indexación	\$ 346,057.57	103.80	107.76	1.04	\$ 13,842.30	\$ 359,899.87
Saldo intereses moratorios	\$ 9,424,055.02	103.80	107.76	1.04	\$ 376,962.20	\$ 9,801,017.22
	\$ 10,422,687.17	TOTALES			\$ 416,907.49	\$ 10,839,594.66

En conclusión, a fecha 30/04/2021, el total de la liquidación arroja la suma de: **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.839.594.66)**

Atentamente,



FREDY ALBERTO RUEDA HERNANDEZ.
C.C. No. 7.176.000 de Tunja.
T.P. No. 285.116 del C.S. de la J.

CMJ